NUM. 107.—JUEVES 5 DE MAYO DE 1910

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 centimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 4 de Mayo).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REGLAMENTO sobre Puericultura y Primera infancia.

(*Continuación.*)

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 61. Mensualmente se publicará en los *Boletines Oficiales* la relación de los servicios prestados respecto á la Puericultura y Primera infancia, número y condición de los niños protegidos, libretas distribuídas, natalidad y mortalidad general, movimiento en los Asilos, etcétera, para tomar los datos estadísticos y poder comprobar por quinquenio los beneficios obtenidos con la aplicación de la Ley, enumerando las omisiones ó deficiencias observadas en la práctica.

Art. 62. Para simplificar y facilitar los trabajos se utilizará en las Secretarías la clasificación por papeletas ó fichas que permitan de un modo rápido conocer en sus menores detalles la obra protectora realizada y proporcionar urgentemente los datos que se reclamen.

Art. 36. Las tarjetas que remitan los Inspectores con las denuncias, serán clasificadas en la Oficina Central del Consejo, y de su contexto se desglosarán los hechos para tramitar las averiguaciones de oficio.

Art. 64. Las recompensas y premios consistirán:

a). En matrículas gratuitas en el *Instituto Nacional de Maternología y Puericultura*;

b). Inscripciones en el Instituto Nacional de Previsión;

c). Premios de supervivencia otorgados á las nodrizas que hayan conservado con mayor celo niños débiles, salvándoles de la muerte;

d). Recompensas especiales á las que hayan criado mayor número de niños conservando los propios;

e). Seguros sobre la vida á madres llenas de abnegación que no hayan abandonado á sus hijos, alimentándoles y sosteniéndoles con su trabajo;

f). Menciones, medallas ú otras especiales recompensas á los Patronos que funden Casas-cunas para los hijos de sus obreras, contribuyendo á su conservación y á los fundadores y donantes de instituciones que redunden directamente en favor del recien nacido y niño en lactancia;

g). Cartillas de ahorro á los que contribuyan á difundir la vacunación;

h). Dotes ó recompensas especiales á las niñeras que hayan cuidado con celo é inteligencia mayor número de niños;

i). Títulos gratuitos á las alumnas más aprovechadas del Instituto.

Las Profesoras y las Visitadoras que mayor actividad y entusiasmo desarrollen en el ejercicio de su cargo podrán aspirar á los aumentos de sueldo que disponga el Consejo en los escalafones.

Se organizarán anualmente concursos públicos para premiar las Memorias relacionadas con los fines protectores, y las cartillas especiales de popularización y propaganda sobre temas que propondrá el Consejo Superior.

Art. 65. Además de las enseñanzas que oficialmente dará el Instituto por sus Profesores, el Consejo y las Juntas organizarán conferencias populares de Maternología y Puericultura, invitando á las personalidades doctas de reconocida suficiencia.

Art. 66. Se reunirán los elementos necesarios para confeccionar un mapa benéfico de España, donde gráficamente se distingan á primera vista todas las instituciones sanitarias y caritativas relacionadas con la protección de la infancia.

Madrid 12 de Abril de 1910.

Consejo Superior de Protección á la Infancia

MODELOS de impresos á que se refiere el Real decreto anterior, fecha 12 de Abril de 1910.

Modelo de Instancia. **Núm.** .....

La que suscribe ....., natural de ....., provincia de ....., que nació el ..... de ..... de 191.., de estado .....; que ha tenido ..... partos, viviendo ..... hijos, desea dedicarse á la industria de **Nodriza**.

Su marido ....., de ....., años de edad, de profesión ....., la autoriza á ejercer dicha industria, firmando la presente Instancia. El hijo, del sexo ....., nació el ..... de ..... de 19...; fué inscrito en el Registro civil del Juzgado municipal de ..... y bautizado en la Parroquia de ....., el ..... de ..... de 191..

Falleció en ....., el ..... de ..... de 191.. á consecuencia de ....

Queda al cuidado de ....., domiciliada en ....., la cual se encarga de la alimentación ..... por el salario mensual de ..... pesetas.

Todos ellos se comprometen á cumplir las prescripciones de la Ley y de los Reglamentos vigentes de Protección á la Infancia.

Firma de la nodriza. *Firma del marido.*

Es cierto cuanto manifiesta la solicitante, que está revacunada, goza de buena salud habitual y es de buenas costumbres.

el ..... de ..... de 191..

EL ALCALDE, EL JUEZ MUNICIPAL, EL CURA PÁRROCO, EL MÉDICO,

Anotada esta solicitud al folio ....., tomo ..... del Libro correspondiente al día ..... de ..... de 191..

Entrega la **Hoja de filiación** número ....., por dirigirse á ....., provincia de ....., comunicándose á la Junta correspondiente el ..... de ..... de 191..

Entregada la **Libreta** número ..... por la Junta de ....., cumplidos todos los requisitos que los Reglamentos determinan, firmando el Inspector ..... D. .....

EL SECRETARIO,

(Continuará.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

El señor Gobernador civil de la provincia, con esta fecha, se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso, y franco y registrable el terreno de los expedientes mineros que á continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente reglamento de Minería.

NÚMERO	NOMBRE	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO	NOMBRE DEL REGITRADOR	Causas de la cancelación
3713	La Cabrilla.....	La Cabrilla.....	Posadas.....	D. Pablo Linares.....	Por renuncia.
5151	Cabrilla Sur.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
6097	La Cierva.....	Idem.....	Idem.....	Sociedad The Calamón..	Idem.
6098	La Chota.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.

Lo que de orden del señor Gobernador, y en observancia del expresado reglamento de Minería, se publica en este periódico oficial á sus debidos efectos.

Córdoba 30 de Abril de 1910.—El Ingeniero-Jefe, P. O., Francisco Sotomayor. Núm. 1.481

Junta municipal del Censo electoral
DE CÓRDOBA

Núm. 1.512

Don Manuel Hoyo y Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido estimadas como suficientes las causas alegadas por los electores que fueron designados por la misma con anterioridad Adjuntos y suplentes para las elecciones de Diputados á Cortes en ocho de Mayo actual, los cuales han renunciado sus cargos, según á continuación se detallan, y en su lugar han sido nombrados los que también se expresan:

Distrito tercero

Sección 1.ª—Primer Adjunto suplente, Villa Paniagua José; le sustituye Villalba Puntas Juan.

Distrito octavo

Sección 2.ª—Primer Adjunto suplente, Vázquez Molina Manuel; le sustituye Vargas Povedano José.

Sección 5.ª—Segundo Adjunto, Maestre Velasco José; le sustituye Martínez Mejías Antonio.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á dos de Mayo de mil novecientos diez.—Manuel Hoyo.—V.° B.°: José Fernández Vergara.

Junta municipal del Censo electoral
DE LA RAMBLA

Núm. 1.512

Don Antonio del Rosal y Moreno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que reunida la expresada Junta en sesión extraordinaria el día de hoy, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, por virtud de consulta elevada por esta municipal para rectificar la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales en la próxima elección de Diputados á Cortes, ha practicado la rectificación de conformidad con lo resuelto; y en su consecuencia quedan designados los Presidentes y suplentes para que en unión de los Adjuntos y sus respectivos suplentes nombrados por esta Junta en sesión de veintitres de Abril pasado, constituyan las Mesas electorales, en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Diego Arjona y Luque; suplente, don Alvaro Gómez del Rosal; Adjuntos, don Lorenzo García Juan y don Alfonso Jiménez Rosa; suplentes, don Angel Blanco Cabello y don Joaquín Grandes Bozalongo.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Juan Manuel Serrano Cabello; suplente, don Eduardo Ruiz Alguacil; Adjuntos, don Fernando Figueroa Montero y don Lucas Díaz Reyes; suplentes; don Manuel de Luque Romero y don José Casas Baena.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Presidente, don Antonio Cañete Carrillo; suplente, don Luciano Martínez Blas; Adjuntos, don Cristóbal León Moreno y don Alfonso Ciria Ruiz; suplentes, don Luis Garrido Luque y don Pedro Ariza Paz.

Sección 2.ª—Presidente, don Manuel Fernández Cabello; suplente, don José Alcaide Giraldo; Adjuntos, don Rafael Lucena del Rosal y don Francisco García Toajas; suplentes, don Francisco Aguilar Cortés y don Juan Bautista Soto Arjona.

Sección 3.ª—Presidente, don Juan Muñoz Alfán; suplente, don Martín Gómez Marín; Adjuntos, don Juan María Nieto Hidalgo y don Andrés Cabello Sierra; suplentes, don Antonto Espejo Garrido y don Rafael Muñoz Toledano.

Sección 4.ª—Presidente, don Manuel Cantillo Gutiérrez; suplente, don Alfonso García Saro; Adjuntos, don José del Rosal Moreno y don José Ferreras Fernandez; suplentes, don Juan Manuel Paz Costanilla y don Manuel del Rosal Moreno.

Así resulta de las actas de las sesiones de esta Junta á que me refiero.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta, en La Rambla á dos de Mayo de mil novecientos diez.—Antonio del Rosal.—V.° B.°: El Presidente, Rafael Lucena y Porras.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.456

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo del corriente año, por el Ayuntamiento de esta villa, que se forma en cumpliento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la comisión de Policía urbana y rural, informe la solicitud de varios vecinos que piden la alineación de la calle siguiente á la Laguna del Pino.

Prestar conformidad con lo que respecto al número de escuelas públicas, que debe haber en esta villa, señala la estadística escolar publicada en el Boletin Oficial de 24 de Febrero anterior.

Que se depositen en la pagaduría de la Jefatura de Obras públicas de la provincia 450 pesetas que se presupuestan para los gastos que se ocasionarán en el informe del proyecto de construcción de un camino á la estación, cuya suma se librará del capítulo de imprevistos.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la instancia presentada por don Pedro Luis Cámara Pozo, pidiendo se le conceda la consignación por residencia establecida para farmacéuticos titulares.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la proposición que hace al Pósito agrícola don Manuel García Pedraza, manifestando que puede hacer el plano de alineación general de esta población, por 1.500 pesetas, y de completarlo con la nivelación y perfiles longitudinales se aumentaría el costo en 1.000 pesetas. En su consecuencia se acordó preguntar al Arquitecto don Julio Blancas Laforet, por qué cantidad haría dichos trabajos con objeto de ver el medio más económico de realizarlos.

PÓSITOS

Conceder á María Josefa Ruiz Vadillo el préstamo de 750 pesetas por un año, prévio el otorgamiento de obligación hipotecaria sobre una casa de su propiedad situada en la calle Pedroche, núm. 7.

Informar favorablemente la solicitud que á la Delegación regia de Pósitos dirige Victorina Cosano Rodríguez, pidiendo la prórroga de un año para satisfacer el préstamo que se le concedió en Febrero de 1909, y que cuantas solicitudes de esta índole se presenten puede informarlas el señor Alcalde favorablemente siempre que estén garantizadas con hipoteca.

Sesión ordinaria del día 13

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á Juan Ruiz Gutiérrez un socorro de 15 pesetas para ir á los baños de Fuencaliente.

A los hermanos Antonio y José García Copado 50 pesetas para que vayan á Sevilla á someterse al tratamiento antirrábico, por haberles mordido un perro que se sospecha estuviese hidrófobo.

Desestimar la solicitud de Pedro Ramón Gutiérrez Silva, que pide se modifique la alineación hecha anteriormente en la calle Navas á instancia del mismo.

PÓSITO

Se acordó otorgar expreso consentimiento para que se cancele la obligación hipotecaria que tiene constituída á favor del Pósito, Juan Alfonso Fernández Moreno, sobre la casa calle Concejo, número 13, por haber pagado el préstamo é intereses por lo que se constituyó dicha obligación.

Que el Inspector de obras valore la casa que pertenece á Juan Santofimia Muñoz, para acordar lo que proceda sobre concesión del préstamo de 250 pesetas que solicita.

Que se manifieste á Ana y Catalina Misas, que no puede el Ayuntamiento conceder la prórroga que solicitan para pagar al Pósito, por ser esta facultad de la Delegación regia.

Sesión ordinaria del día 20

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adjudicar definitivamente la subasta celebrada el día 14, para la constsucción y colocación de ocho bancos de piedra en la Plaza, al único postor don Pedro Torres y Torres, en la cantidad de 396 pesetas.

Conceder á José Gallardo Pulido un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, y que guarde turno para incluirlo en la nómina respectiva.

Acatar cuanto el señor Gobernador civil de la provincia dispone en su comunicación referente á la destitución de don José Sánchez Blanco del cargo de Inspector de carnes acordada por el Ayuntamiento, é informar en el sentido de que el nombramiento que se hizo á favor de dicho señor, lo fué sin formalidad alguna de las que la ley establece, y por eso se consideró como interino y facultado el Ayuntamiento para tomar el acuerdo de la destitución, haciendo uso del derecho establecido en los artículos 74 y 78 de la ley municipal, y por que se considera preciso proveer dicho destino en propiedad con arreglo á las disposiciones vigentes, cesando la interinidad de este empleo, la cual es perjudicial para el buen cumplimiento de tan importante servicio.

PÓSITO

Conceder á Juan Santofimia Muñoz un préstamo de 250 pesetas, prévio el otorgamiento de obligación hipotecaria sobre una casa calle Egido, sin número, que le pertenece.

Sesión ordinaria del día 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se manifieste á don Antonio Rodríguez Moreno y otros vecinos de la calle de la Alegría, que solicitan se empiedre la misma antes de enlucir las fachadas de sus casas según está mandado, que tan pronto como se disponga el empiedro de calles será una de las primeras en arreglarse.

Que pase a informe de la comisión de Beneficencia la instancia de Isabel Mohe-

Ministerio de Cultura 2024

dano que solicita un socorro para lactancia de una niña.

Conceder á Rafael Serrano Campos un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de uno de los dos niños que ha dado á luz su esposa el día 20 del actual.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene que se aceren las calles principales y que se complete dicho acerado en las que ya los están en parte.

PÓSITO

Se acordó otorgar el consentimiento preciso para que se cancele la hipoteca constituída á favor del Pósito por Ramón Sánchez Reyes, sobre una casa calle San Gregorio, número 15, puesto que ha satisfecho el préstamo é intereses que adeudaba á dicho establecimiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 19

Se constituyó la nueva junta que ha de funcionar durante el corriente año.

Se leyó el expediente instruído para transferencias de créditos, con el fin de aumentar el número de indivíduos de la guardia municipal, acordándose aprobarlo en la misma forma que el Ayuntamiento lo acordó, y que se remita dicho expediente con su copia al señor Gobernador civil para los efectos consiguientes.

Villanueva de Córdoba 2 de Abril de 1910.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 del actual.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.° B.°: El Alcalde, Matías Moreno.

Depositaría de fondos municipales de Villanueva de Córdoba

Provincia de Córdoba. — **Primer trimestre de 1910.**

Cuenta del primer trimestre del año actual de 1910 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber: Núm. 1419

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	12.492 34
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	29.114 18
CARGO	41.606 52
Data por pagos verificados en igual trimestre	6.836 34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	34.770 18

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1	Propios	»	3.956	3.956
2	Montes	»	»	»
3	Impuestos	»	2.033 82	2.033 82
4	Beneficencia	»	»	»
5	Instrucción pública	»	»	»
6	Corrección pública	»	»	»
7	Extraordinarios	»	»	»
8	Resultas	12.492 34	»	12.492 34
9	Recursos legales para cubrir el déficit	»	23.124 36	23.124 36
10	Reintegros	»	»	»
	CARGO	12.492 34	29.114 18	41.606 52
	PAGOS			
1	Gastos del Ayuntamiento	»	332 42	332 42
2	Policía de seguridad	»	»	»
3	Policía urbana y rural	»	538 42	538 42
4	Instrucción pública	»	212 50	212 50
5	Beneficencia	»	2.732 17	2.732 17
6	Obras públicas	»	»	»
7	Corrección pública	»	»	»
8	Montes	»	»	»
9	Cargas	»	2.540 37	2.540 37
10	Obras de nueva construcción	»	»	»
11	Imprevistos	»	480 46	480 46
	DATA	»	6.836 34	6.836 34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Marzo de 1910.—El Depositario, Bernardo Moreno.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 21 de Abril de 1910.—El Regidor Interventor, Antonio Moreno.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.° B.°: El Alcalde, Matías Moreno.

PEDROCHE

Núm. 1.390

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1910, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento y para los efectos que determina el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.°

A la diez de la mañana de dicho día se constituyeron en la sala de sesiones los Concejales del bienio anterior, los cuales recibieron cortesmente á los recientemente nombrados, y el señor Presidente, previos los requisitos legales, les declaró posesionados en sus cargos, pasando á ocupar la presidencia interina el Concejal don Rafael Manosalbas, como de más edad y votos entre todos. Constituido así el nuevo Ayuntamiento se procedió á la elección de Alcalde en votación secreta, resultando elegido por nueve votos y una papeleta en blanco don Joaquín Blasco Henestrosa, que pasó á ocupar su puesto.

De seguida, y por el mismo procedimiento é igual número de votos fueron elegidos y proclamados para primero y segundo tenientes de Alcalde don Vicente Cano y don Adriano Moral, respectivamente; para Síndico don Manuel Tirado, y para Interventor don Antonio de la Fuente.

Inmediatamente se designó el orden numerico que han de ocupar los restantes Concejales, acordándose fuera el que á cada cual corresponde con arreglo á los votos obtenidos en su respectiva elección. Por último se acordó que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias los domingos á las once de su mañana, declarándose con ello constituida definitivamente esta Corporación.

Sesión extraordinaria del día 1.°

Previa convocatoria se constituyeron en Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento. Se leyó y aprobó el acta de la anterio y previos los trámites legales se formaron las listas de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de contribuyentes que tendrán derecho á elegir compromisarios para Senadores en el presente año.

Sesión ordinaria del día 2

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se procedió á determinar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, acordándose que estas sean tres, resultando elegidos los señores siguientes:

Para la primera.—Presidente, don Vicente Cano; vocales, don Antonio de la Fuente y don Juan Tirado.

Para la segunda.— Presidente, don Adriano Moral; vocales, don Diego Salcedo y don Antonio Gómez.

Para la tercera.—Presidente, don Vicente Cano; vocales, don Diego Salcedo y don Rafael Manosalbas.

Se le admitieron las dimisiones que por motivo de salud hacen de sus respectivos cargos los oficiales todos de Secretaría, el Depositario de fondos municipales y del Pósito, el alguacil, el Jefe ds la Guardia municipal nocturna, los guardas rurales ó de campo y los peones camineros. Acordándose á la vez sustituirlos con los señores siguientes, por nueve votos contra uno de don Antonio Gómez Peñas que lo hizo en la concermiente á que se suprimieran dos oficiales de Secretaría, por entender que con los otros dos son suficientes para el desempeño del servicio de la misma:

Para oficial primero ó mayor, don Rafael Rodríguez; para oficial segundo, don José Orellana; para oficial archivero, don Domingo Zaldiernas; para oficial temporero, don Juan Cano Tirado; para Depositario, don Antonio Moya; para aguacil, don Agustin Moreno; para Jefe guardia nocturna, don Juan Moya Carrillo; para guardas rurales, don José Misas, don Emilio Nevado y don José Pérez Moya; para peones camineros, don José Escribano y don Lucas Regalón, y para Depositario del Pósito á don Agustín Ruiz Nevado.

Sesión extraordinaria del día 6

Teniendo á la vista los documentos necesarios y con asistencia de los señores Concejales, Juez municipal y Cura párroco, se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del presente año, el cual quedó terminado, inscribiéndose cuarenta y cinco de ellos.

Sesión ordinaria del día 9

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se examinaron las listas propuestas de las familias pobres que deben disfrutar gratis en el presente año la asistencia Médico-farmacéutica y las de para Médico solamente, acordándose se expongan por ocho días para reclamar de agravios.

Se acordó, con vista de los preceptos de la ley, proceder á la confección de secciones para el nombramiento de la Junta municipal de asociados, y teniendo en cuenta que esta población es esencialmente agrícola, habiendo por consiguiente homogeneiedad en su riqueza, se acordó que el repartimiento de dichas secciones se haga por calles, regla 3.ª, artículo 66 de la ley, que estas sean cuatro y que en su día se designen por sorteo tres individuos en cada una de la primera y segunda y dos en cada una de la tercera y cuarta; que se proceda á la confección de listas, publicando estas con las de secciones, y transcurridos los ocho días de exposición al sorteo en la forma prevenida por la ley.

Sesión ordinaria del día 16

No habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día.

Sesión ordinaria del día 23

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de que durante los veinte días de exposición de las listas primitivas de electores de compromisarios no se han entablado reclamaciones, acordándose se tengan por definitivas tal y como se encuentran y que se publique antes del 8 de Marzo.

También se dió cuenta de que en los veinte días de exposición de las listas de rectificación del padrón vecinal no se han producido reclamaciones, y se acordó aprobarlas tal y como se encuentran; se aprobó igualmente el extracto de los acuerdos del trimestre anterior y que se publique.

Se dió cuenta de uno solicitud de don José Conde Moya, pretendiendo que por la comisión se rectifique las servidumbres públicas que tiene la haza de su propiedad

Ministerio de Cultura 2024

en el Cerrillo del Santo, acordándose pase dicha comisión á evacuar el servicio y se dictamine.

Sesión extraordinaria del día 30

Previos los trámites legales, se procedió á la rectificación del alistamiento, y terminado, se hizo á los interesados la advertencia del derecho que les asiste de reclamar contra las resoluciones dictadas en la forma prevenida por el artículo 56 de la ley, convocándoles para el acto del cierre definitivo de las listas, que tendrá lugar el sábado 12 de Febrero próximo.

Sesión ordinaria del día 30

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular del Instituto Geográfico y Estadístico para la rotulación de calles y plazas y enumeración de edificios y albergues, acordándose prestarle cumplimiento, y que los gastos que originen se libren con cargo á imprevistos.

Se concedieron quince días de licencia al Médico titular don Fernando Rincón, y que le sustituya su compañero don Manuel Vera.

Se autorizó al Alcalde para que adquiera la cera necesaria para la función de las candelas, y para que libre su importe del capítulo 9.°, artículo 3.°

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 6

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen de la comisión, correspondiente en la rectificación de los caminos ó servidumbres públicas de la haza Cerrillo del Santo, propiedad de don José Conde Moya, acordándose aprobar el trazado hecho, y que se le notifique al interesado.

Sesión extraordinaria del día 12

Previos los trámites legales se procedió al cierre definitivo de las listas rectificadas del alistamiento de mozos del presente año, quedando ultimadas con veindos de los mismos.

Sesión extraordinaria del día 13

Se dedicó al acto de sorteo de mozos del presente alistamiento, con todas las formalidades reglamentarias, terminándose el acto sin protesta ni reclamación alguna, acordándose fijar copias del mismo en los sitios de costumbre, y que se remitan tres literales del acta al señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 13

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido con nota de aprobación el expediente de arriendo á venta libre de los derechos impuestos á las especies de consumo por tres años consecutivos, acordándose adjudicar definitivamente el remate al que lo efectuó don Francisco Rojas Sánchez y que se le notifique así, previniéndole la obligación en que está de constituir la fianza hipotecaria dentro de los veinte días siguientes al de la notificación. A este efecto se nombró una comisión compuesta de los Concejales don Vicente Cano y don Rafael Manosalbas para que en representación del Ayuntamiento y en unión del rematante comparezcan ante Notario público al otorgamiento de dicha escritura.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Alcudia Fernández para que se le conceda un pedazo de terreno de la vía pública á espaldas de la torre de la Iglesia para edificar una casa habitación, acordándose pase á informe de la comisión.

Se concedieron ocho días de iicencia al Alcalde don Joaquín Blasco, para que pase á la capital á gestionar asuntos del Municipio, abonándole los gastos de viaje del capítulo 1.° artículo 8.°, y que durante su ausencia quede encargado del despacho el Teniente.

Sesión ordinaria del día 20

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron otros quince días de licencia al médico don Fernando Rincón, con la condición de que deje encargado de la asistencia facultativa á otro compañero.

Se dió cuenta de que durante los ocho días de exposición de listas de familias pobres para disfrutar gratis la asistencia médico-farmacéutica no se han entablado reclamaciones, acordándose aprobarlas tal y como se encuentran y que se entregue á cada uno de los facultativos un ejemplar, archivándose otro en el de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 27

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se formuló el plan de aprovechamientos que este Municipio se propone utilizar en sus montes públicos durante el próximo año forestal, y que se remita una copia certificada al señor Delegado de Hacienda para que surta sus efectos en la Jefatura de montes de esta región.

Se dió cuenta de una solicitud del rematante de los derechos de consumo proponiendo que el Ayuntamiento acepte la fianza hipotecaria sobre una casa en calle Hidalgos, número 7, de esta población; una haza en la Corcobada y medio cercado en el chaparral de este este término que posee su hermano político don José Baquero. El Ayuntamiento la estimó suficiente y acordó admitirla, autorizando á los Concejales nombrados anteriormente para que comparezcan ante Notario y la eleven á escritura pública.

Se concedió una subvención de 7'50 pesetas mensuales á Felipa Escribano Cobos para la lactancia de su pequeño hijo desde 1.° del próximo mes de Marzo, y otra de 25 pesetas por esta sola vez al cabo que fué de este puesto de la Guardia civil don Julián Ramírez por haber quedado casi ciego de cataratas, atendiendo al buen comportamiento y excelentes servicio que ha prestado en el tiempo que lo ha desempeñado, ambas de imprevistos.

Se designó al Médico titular don Manuel Vera y al oficial retirado don Juan Luque para que en el acto del llamamiento y declaración de soldados practiquen el reconocimiento y talla de los mismos.

Sesión extraordinaria del día 28

Con las formalidades legales y hallándose anunciada esta sesión por bandos y edictos y por toque de campana se dió principio á las diez de la misma á la designación por sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados en el presente año, resultando elegidos los siguientes:

Sección 1.ª—Don José Antonio Campos Rueda, don Atanasio Peñas Sánchez y don Hilario Tirado de la Fuente.

Sección 2.ª—Don José Misas Avilés, don Pedro de la Fuente Pedrajas y don Francisco Cano Regalón.

Sección 3.ª—Don Antonio Misas Alamo y don Pedro Sicilia Gómez.

Sección 4.ª—Don Juan Hernández Escribano y don Aurelio Zaldiernas Regalón.

Se acordó publicar este resultado y que se le notifique por cédula á los designados.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 6

Previos los trámites de ley, y con asistencia del Médico y tallador, se procedió al acto del llamamiento y declaración de soldados del reemplazo del año actual, y seguidamente á revisar todas y cada una de las exenciones y excepciones de los tres anteriores, que tuvo lugar sin incidente ni protesta alguna, y, terminado, si hizo la advertencia á los interesados del derecho que les asiste de reclamar ó apelar contra los fallos dictados hasta la víspera del día en que emprendan la marcha á la capital para comparecer al juicio de exenciones, así como la de que el domingo último del presente mes se reuniría de nuevo el Ayuntamiento para ver y fallar las excepciones que quedan pendientes por falta de prueba.

Sesión ordinaria del día 6

Hallándose ocupado el Ayuntamiento en el acto de llamamiento y declaración de soldados, no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día.

Sesión ordinaria del día 13

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Atendiendo al mal estado de los empiedros de las calles por donde transitan las procesiones de Semana Santa, se acordó proceder á la reparación de los mismos, y que dichas obras se ejecuten por administración, dada su escasa importancia, bajo la inspección de la comisión del ramo.

Se dió cuenta de una solicitud de Teodoro Avilés y José Eladio Pérez, denunciando un pedazo de terreno de la propiedad del Municipio en calle Baja de la Iglesia, conocido con el nombre de ruinas de un cementerio, para que se urbanice y construyan casas-habitaciones, acordándose pase la misma á informe de la comisión, así como de otras de Juan Vioque Peralbo y José Díaz Fabios, denunciando el primero un herreñal propiedad de don Joaquín Gallardo en calle Plaza, y el segundo un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en calle Real, con igual objeto, acordándose pasen dichos escritos á informe de la comisión.

Se dió también cuenta de otro de Antonio Moya en el que pretende se le señale la línea en que piensa edificar ó reformar la pared que posee en calle Baja de la Iglesia en el punto cardinal Este del mismo, acordándose también pase á dictamen de la comisión.

Para cumplir lo dispuesto en la vigente ley de quintas se designó á los mozos números 5 y 10 de sorteo del reemplazo actual como testigos por parte del Ayuntamiento para que depongan en los expedientes de excepción que se instruyen.

Sesión extraordinaria del día 27

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se vieron y fallaron los expedientes todos de excepción de mozos del presente reemplazo y de los de revisiones que quedaron pendientes por falta de prueba en el acto del llamamiento y declaración de soldados, dándose por terminado el acto sin protesta ni reclamación alguna, y se hizo á los interesados la advertencia del derecho que les asiste de reclamar ó apelar contra los fallos dictados hasta la víspera del día en que emprendan la marcha á la capital para comparecer al juicio de exenciones.

(Se concluirá).

JUZGADOS

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Codigo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.508

BAENA REJANO *Emilia*; se ignora su naturaleza; ha sido prostituta en La Rambla (Córdoba); comparecerá, el día veintinueve de Mayo, á las doce, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para asistir al jucio oral en causa por corrupción de menores contra Dolores Florido Otras, procedente del Juzgado de instrucción de Castro del Río.

Parque Administrativo de Suministro
DE CÓRDOBA

Núm. 1.454

Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día 9 de Mayo próximo, á la hora de las diez, con el fin de alquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno.

SUBSISTENCIAS

Harina: De 1.ª superior, de trigo.

Leña: De jaras y seca.

Cebada: Buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de 1.ª clase.

Paja: De trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

UTENSILIOS

Petróleo: De 1.ª clase.

Carbón vegetal: De buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: De aceite de oliva.

Leña: De olivo y completamente seca.

Esparto: De buena calidad, limpio y muy seco.

Carbón de cok: Lavado, desprovisto de agua y perfectamente limpio.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciodes, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 27 de Abril de 1910.—El Comisario de Guerra Director, P. B., Benito Recuero.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.